



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
04-2024-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE ACCESORIOS DE SEGURIDAD PARA
BRIGADAS DE BUSQUEDA Y RESCATE DE LAS
REGIONES POLICIALES DE AREQUIPA, MOQUEGUA Y
TACNA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : XI DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA AREQUIPA
RUC N° : 20370114952
Domicilio legal : AV. ENMEL 106 YANAHUARA
Teléfono: : 054-605900 ANEXO 263
Correo electrónico: : abastecimientopnparequipa@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE ACCESORIOS DE SEGURIDAD PARA BRIGADAS DE BUSQUEDA Y RESCATE DE LAS REGIONES POLICIALES DE AREQUIPA, MOQUEGUA Y TACNA

Nro.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ABSORBEDOR DE ENERGÍA PARA CAÍDA	UNIDAD	2
2	ANILLO DE COCIDO DE POLIESTER CINTA DE ANCLAJE	UNIDAD	2
3	ARNÉS DE PELVIS PARA RESCATE	UNIDAD	4
4	ARNÉS INTEGRAL PARA RESCATE (CON BLOQUEADOR VENTRAL INTEGRADO)	UNIDAD	13
5	BLOQUEADOR DE LEVA RANURADA	UNIDAD	3
6	BLOQUEADOR DE PIE	UNIDAD	4
7	BLOQUEADOR DE PUÑO	UNIDAD	2
8	BOLSA PARA CUERDAS	UNIDAD	4
9	BOYA TIPO TORPEDO	UNIDAD	6
10	CASCO PARA RESCATE	UNIDAD	28
11	CINTA DE ANCLAJE RAPIDO DE SERVICIO PESADO CON MANGA DE PROTECCIÓN	UNIDAD	2

12	CUERDA SEMIESTÁTICA DE 11 mm X 200 M	UNIDAD	1
13	CUERDA SEMIESTATICA 11 MM.x 100 metros	UNIDAD	1
14	CUERDA SEMIESTÁTICA DE 12.5 mm x 200 metros	UNIDAD	1
15	DESCENSOR AUTOFRENANTE CON FUNCIÓN ANTIPANICO	UNIDAD	6
16	DESCENSOR PARA MANEJO DE CARGAS DE 250 KG	UNIDAD	2
17	DESCENSOR TIPO 8 DE ACERO	UNIDAD	2
18	DESCENSOR TIPO 8 DE ALUMINIO	UNIDAD	5
19	ELEMENTO DE AMARRE REGULABLE	UNIDAD	6
20	GUANTE DE RAPEL (PAR)	UNIDAD	17
21	MOSQUETÓN DE ACERO TIPO D CON SEGURO AUTOMÁTICO	UNIDAD	5
22	MOSQUETÓN DE ALUMINIO TIPO D CON SEGURO DE ROSCA Y GRAN ABERTURA	UNIDAD	2
23	MOSQUETÓN OVAL SIMÉTRICO CON BLOQUEO AUTOMÁTICO	UNIDAD	5
24	POLEA SIMPLE DE ALTO RENDIMIENTO	UNIDAD	5
25	PROTECTOR CON RODAMIENTOS PARA CUERDA MÓVIL	UNIDAD	2
26	PROTECTOR FLEXIBLE DE CUERDA FIJA	UNIDAD	2
27	RODILLERAS (PAR) Y CODERAS (PAR)	UNIDAD	4
28	SILBATO DE RESCATE	UNIDAD	18
29	VISOR DE PROTECCION PARA CASCO	UNIDAD	23

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02-2024/AS-4-2024, de fecha 29ABR2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin modalidad de ejecución

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

El Artículo 62 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, señala que en el caso que la indagación del mercado, se hubiese establecido que el requerimiento de la entidad no puede ser cubierto por un solo proveedor, las bases deben prever la posibilidad de distribuir la buena pro.

Luego de haber analizado las cotizaciones para el servicio materia del presente, se ha determinado que puede ser cubierto por un solo proveedor, por lo que no es recomendable distribuir la buena pro entre diversos proveedores.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de TREINTA (30) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados en el presente proceso de selección, podrán acceder a las bases que se encuentran publicadas y pueden ser descargadas gratuitamente del portal del SEACE.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el

Trabajo.

- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19”
- Código Civil.
- Directiva y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

- Experiencia del postor en la especialidad:** copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 9)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Ficha RUC

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 10**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Av. Emmel Nro. 106 Interior 4to piso Yanahuara Arequipa, en el horario de 08:00 horas hasta las 17:00 horas de lunes a viernes.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago, una vez recepcionados los bienes y otorgada la conformidad de la contratación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes en Almacén
- Resultados favorables del análisis del lubricante en laboratorio.
- Informe del funcionario responsable de cada una de las áreas usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión

Dicha documentación se debe presentar en la Av. Emmel Nro. 106 Interior 4to piso Yanahuara Arequipa, en el horario de 08:00 horas hasta las 17:00 horas de lunes a viernes

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS (EETT)

AREA USUARIA	UNIDAD DE PROTECCIÓN DE CARRETERAS AREQUIPA
ACTIVIDAD	IMPLEMENTACION DE LAS BRIGADAS DE BUSQUEDA Y RESCATE
META PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTAL N° 0068-REDUCCION DE VULNEARIBILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES. META: 022
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE SEGURIDAD

1. DESCRIPCIÓN

Contratación de bienes – Accesorios de seguridad, destinados para el uso de las Brigadas de Búsqueda y Rescate de la Unidad de Protección de Carreteras Arequipa

2. FINALIDAD PUBLICA

La Policía Nacional del Perú, conforme al mandato establecido en la Constitución Política del Perú, señala como una de sus funciones principales; Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad, así como participa en el desarrollo económico y social del país, y en la defensa civil de acuerdo a ley, en ese sentido en el ámbito de su competencia la Policía Nacional, realiza la función de actuar ante situaciones adversas como consecuencia de emergencias y desastres.

Que, con la finalidad de prevenir y mitigar los factores de riesgo de desastres que podrían ocasionar un evento climatológico (huaicos, inundaciones, friaje, etc.), o factor humano (accidentes de tránsito, atentados con bombas, tumultos, protestas violentas, etc.), es imprescindible y necesario que la brigada de la Unidad de Protección de Carreteras, se encuentre aprovisionado de bienes y accesorios de seguridad destinados para el uso de las Brigadas de Búsqueda y Rescate de la Unidad de Protección de Carreteras, las cuales serán empleadas en las diferentes capacitaciones, operaciones de rescate y comisiones del servicio donde el

personal PNP realizara tareas propias, permitiendo una continuidad en las labores y reduciendo las vulnerabilidades en emergencias y desastres.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con bienes y accesorios necesarios para realizar la labor de búsqueda y rescate de personas dentro la labor policial que desarrolla la Unidad de Carreteras de la Región Policial Arequipa.

Mantener implementada las brigadas de rescate con bienes y accesorios en optimo estado de uso y conservación.

4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	U/M	CANTIDAD
01	ARNÉS INTEGRAL PARA RESCATE (CON BLOQUEADOR VENTRAL INTEGRADO)	UNIDAD	CINCO (05)
02	ARNÉS DE PELVIS PARA RESCATE	UNIDAD	CUATRO (04)
03	ABSORBEDOR DE ENERGÍA PARA CAÍDA	UNIDAD	DOS (02)
04	MOSQUETÓN DE ACERO TIPO D CON SEGURO AUTOMÁTICO	UNIDAD	CINCO (05)
05	MOSQUETÓN OVAL SIMÉTRICO CON BLOQUEO AUTOMÁTICO	UNIDAD	CINCO (05)
06	DESCENSOR AUTOFRENANTE CON FUNCION ANTIPANICO	UNIDAD	DOS (02)
07	BLOQUEADOR DE LEVA RANURADA	UNIDAD	TRES (03)
08	BLOQUEADOR DE PUÑO	UNIDAD	DOS (02)
09	CUERDA SEMIESTÁTICA DE 11 mm x 200 Metros	UNIDAD	UNO (01)
10	PROTECTOR FLEXIBLE DE CUERDA FIJA	UNIDAD	DOS (02)
11	PROTECTOR CON RODAMIENTOS PARA CUERDA MÓVIL	UNIDAD	DOS (02)
12	BOLSA PARA CUERDAS	UNIDAD	TRES (03)
13	GUANTES DE RAPEL (PAR)	UNIDAD	CUATRO (04)
14	RODILLERAS (PAR) Y CODERAS (PAR)	UNIDAD	CUATRO (04)
15	CASCO PROTECTOR DE RESCATE	UNIDAD	CINCO (05)

Las especificaciones técnicas de los bienes descritos, se encuentran detalladas en **Anexo 1**, conforme el INSTRUCTIVO PARA LA CONFORMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS DE BÚSQUEDA Y RESCATE DE LA PNP, las mismas que deben ser cumplidas por el postor y contratista.

Los accesorios de seguridad ofertados deberán ser nuevos y sin defectos de fabricación, detallando marca, modelo, color y país de fabricación, debiendo presentar declaración Jurada en la Oferta.

Los postores deben comprometerse a la reposición y/o cambio por fallas y defectos que tendrá el producto entregado, por medio de una declaración jurada de forma expresa.,

El Contratista al momento del internamiento de los bienes entregara el Certificado y/o declaración de conformidad internacional de los productos ofertados, correspondiente.

5. GARANTIA

Se requiere que la garantía comercial de los bienes adquiridos sea de doce (12) meses para todos sus componentes de los bienes por defectos de diseño y/o confección, contados a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad de recepción a los bienes.

Se aplica contra defectos de fabricación de los bienes contratados no detectados al momento que se otorgue la conformidad.

El contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta) de los bienes, que sean reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía.

El bien entregado por el Contratista como reposición deberá ser nuevo y sin uso y poseer las mismas características del reemplazado.

6. PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato.

7. LUGAR DE ENTREGA

Almacén de la Región Policial Arequipa, ubicado en la Av. Enmel 106, distrito de Yanahuara - Arequipa.

8. RECEPCION DEL BIEN

La recepción de los bienes, estará a cargo del Almacén de la Región Policial Arequipa

9. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del bien será otorgada por el Área Usuaría: Brigada de Búsqueda y Rescate de la Unidad de Carreteras de la Región Policial Arequipa

10. FORMA DE PAGO

La entidad realizará un solo pago, una vez otorgada la conformidad.

11. PLAZO PARA EL PAGO

El pago no excederá de los diez (10) días calendario, luego de haber recibido la conformidad por parte del Área Usuaría.

12. PENALIDADES

Conforme a lo establecido en el artículo N° 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por los vicios ocultos de los bienes ofertados, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones "RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA" y 173° "VICIOS OCULTOS" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de Un (01) año, a partir de la conformidad otorgada por parte de la Entidad.

14. ADELANTOS

No se otorga adelantos

15. SUBCONTRATACION

No se permite subcontratación

16. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

17. REQUISITOS DE CALIFICACION

Experiencia del postor hasta dos veces el valor estimado, considerando como bienes similares todo tipo de accesorios e implementos de uso exclusivo para rescate.

ANEXO N° 1

UNIDAD DE CARRETERAS AREQUIPA

ARNÉS INTEGRAL PARA RESCATE (CON BLOQUEADOR VENTRAL INTEGRADO)	
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Arnés polivalente totalmente ajustable y acolchado para detención de caídas, trabajos de sujeción y Posicionamiento, ascenso/descenso por cuerda, servicios de rescate y cualquier otra situación que se nos plantee en los trabajos en altura. El cinturón y las perneras deberán ser semirrígidos anchos para garantizar una sujeción óptima. Puntos de anclaje esternal y dorsal (metálico) para detención de caídas, Punto de anclaje ventral (metálico)
MATERIALES	Poliamida, aluminio, poliéster y acero.
FABRICACIÓN	Diseñado para rescate en accesos difíciles y facilitar la progresión eficiente en ascenso por cuerda. Cinturón y perneras semirrígidos y anchos, preformados y acolchados con espuma transpirable. Con hebillas autobloqueantes en la parte posterior del arnés, entre el cinturón y las perneras, que permiten una regulación corta de la cinta de conexión, no elástica, al usar el punto de enganche dorsal. Con anillos portamaterial y trabillas. Asimismo, con testigo de caída en el punto de enganche dorsal.
PUNTOS DE ENGANCHE	Un punto de enganche ventral, metálico, en forma de D, con capacidad para alojar tres mosquetones; puntos de enganche metálico con certificación anticaídas en parte esternal y dorsal; dos puntos de enganche laterales de posicionamiento y un punto

		de enganche posterior en el cinturón, de retención, con resistencia no menor de 15 kN.
HEBILLAS		Autobloqueantes, regulables y seguras en cinturón, tirantes y parte posterior del arnés, entre el cinturón y las perneras; automáticas en perneras. Las hebillas estarán recubiertas con una capa de pintura mate color negro.
BLOQUEADOR INTEGRADO	VENTRAL	Unido al cinturón con conector metálico o con elemento textil que en tensión durante el uso esté fuera del espacio generado por la proyección del lado interno del cuerpo del bloqueador (imposibilidad de roce con la cuerda de trabajo). Características: <ul style="list-style-type: none"> - Para uso con cuerdas de 8 a 13 mm de diámetro - Carga máxima: De 120 kg a más - Peso: 110 a 150 gr - Certificaciones: CE y UIAA - Normas: EN 567 y EN 12841/B
MEDIDAS		Cintura: 70 a 83 mínimo, hasta un máximo de 130 cm Perneras: 45 a 66 cm +/- 5 cm
PESO		1.85 a 2.750 kg
ANILLOS PORTAMATERIAL		DOS (02) como mínimo
CERTIFICACIONES Y NORMAS		CE EN 361, EN 813, EN 358,
COLOR		Negro, opcional negro con otros colores
ACABADO		Exento de fallas en material y confección

ARNÉS DE PELVIS PARA RESCATE

IMAGEN REFERENCIAL	
--------------------	--

DESCRIPCIÓN	Arnés polivalente totalmente ajustable y acolchado para detención de caídas, trabajos de sujeción y Posicionamiento, ascenso/descenso por cuerda, servicios de rescate y cualquier otra situación que se nos plantee en los trabajos en altura. El cinturón y las perneras deberán ser semirrígidos anchos para garantizar una sujeción óptima, Puntos de anclaje ventral (metálico)
COMPOSICIÓN	Poliamida, aluminio y poliéster
HEBILLAS	Autobloqueantes, regulables y seguras en cinturón y parte posterior del arnés, entre el cinturón y las perneras, Automáticas en perneras, Las hebillas estarán con acabado mate negro.
ANILLOS PORTAMATERIALES	El arnés debe contar como mínimo con dos (2) anillos porta materiales
PESO	900 a 1545 gramos
COLOR	Variados: amarillo, rojo, negro.
ACABADO	Exento de fallas en material y confección
CERTIFICACIONES	CE EN 813, CE EN 358
ABSORBEDOR DE ENERGÍA PARA CAÍDA	
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	
MATERIALES	Poliamida, poliéster y HMPE y/o acero inoxidable
USO	Se utiliza sólo conectado a un anticaídas deslizante
PESO MÁXIMO DE USUARIO	140 kg
CARGA MÁXIMA EN RESCATE (02 USUARIOS)	120 a 300 kg
RESISTENCIA	A la abrasión
FUNDA	Textil, resistente y con sistema de apertura en los extremos y en sentido longitudinal, para protección y revisión de la cinta contenida
ABSORCIÓN DE ENERGÍA	Por desgarrado de cinta cosida, progresiva y por etapas, limitando la fuerza de choque en el usuario

PESO	120 a 220 gr
TAMAÑO	18 a 40 cm
LONGITUD LUEGO DEL DESGARRO COMPLETO (Caía factor 2 con 100 kg)	140 a 260 cm
CERTIFICACIONES Y NORMAS	CE EN 355 Y/O ANSI Z359.13
MOSQUETÓN DE ACERO 12 in TIPO D CON SEGURO AUTOMÁTICO	
CÓDIGO SIGA	15.12.0005.0130
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Grillete en forma de anilla, de acero o aleaciones ligeras de aluminio, con pestillo operado con resorte. Se utiliza para conectar en forma rápida y reversible componentes, en especial sistemas que cumplen una función crítica sobre la seguridad.
MATERIAL	Acero forjado y/o acero al carbono
APERTURA	23 a 27mm
TIPO	D
SEGURO	Automático
PESO	0.260 a 0.275 kg.
CARGA	40 kN a 50 kN
CARGA LATERAL	10 a 20 kN
COLOR	No especifica
CERTIFICACIONES	Certificado de procedencia y de las instituciones que certifican su resistencia y garantía (CE, NFPA, UIAA o UL).
MOSQUETÓN OVAL SIMÉTRICO CON BLOQUEO AUTOMÁTICO	

IMAGEN REFERENCIAL	
MATERIAL	Aluminio
FORMA	Oval, simétrico
SISTEMA DE CIERRE	Automático, de triple acción
RESISTENCIA	
- Eje mayor	25 kN mínimo
- Eje menor	8 kN mínimo
- Gatillo. abierto	7 kN mínimo
ABERTURA	19 a 24 mm
PESO	73 a 77 gr
CERTIFICACIÓN Y NORMAS	CE EN 362:2004-B CE EN 12275:2013-B, UIAA,
DESCENSOR AUTOFRENANTE CON FUNCIÓN ANTIPÁNICO	
CÓDIGO SIGA	80.50.0008.0489
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN GENERAL	Dispositivo de descenso por cuerda que contiene una función antipánico
MATERIAL	Aluminio y acero como base
PESO	540 a 600 gr
COLOR	Negro, Rojo o Amarillo

CARGA MÁXIMA DE TRABAJO:	230 kg mínimo
CARGA MÁXIMA CON UNA PERSONA:	140 kg como mínimo
COMPATIBILIDAD DE CUERDAS:	Diámetro mínimo entre 9 y 10.5 mm Diámetro máximo entre 11 y 12 mm.
CERTIFICACIÓN Y NORMAS	EN 341 tipo 2 clase A, CE EN 12841 tipo C, CE EN 15151-1 y, ANSI Z359.4
BLOQUEADOR DE LEVA RANURADA	
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	EPI, diseñado para ser utilizado en los polipastos como sistema de tracción o antirretorno. Se puede instalar o retirar en cualquier punto de la cuerda. Bloquea como consecuencia del pinzamiento que produce la leva en la cuerda, que se produce en un solo sentido. Mientras que en el opuesto se desliza libremente. Con muelle integrado en la leva que evita enganches fortuitos. Amplio orificio de conexión para un mejor funcionamiento del mosquetón.
MATERIALES	Aluminio, acero inoxidable y opcionalmente poliamida
COMPATIBILIDAD	Cuerdas de 9 a 13 mm de diámetro.
LEVA	Mecanismo con cierre, que bloquea la cuerda de forma segura, que permite instalar o retirar el bloqueador de cualquier punto de la cuerda.

TOPES	Mecanismos independientes que permiten abrir el bloqueador y que impiden que se abra accidentalmente. Robustos y bien diseñados
PESO	95 a 300 gr
CARGA NOMINAL MÁXIMA	120 kg como mínimo
CERTIFICACIÓN Y NORMAS	CE EN 567, CE EN 12841 tipo B
BLOQUEADOR DE PUÑO	
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	EPI, en acceso por cuerda, equipado con un mecanismo seguro de ascenso y descenso con un sistema de bloqueo automático de fácil activación y desactivación, que se utiliza para progresar verticalmente o en forma diagonal de manera segura por la cuerda en que se instala. Se bloquea en un solo sentido, tienen una abertura en la parte superior donde se inserta la cuerda activa, en el interior hay un mecanismo de leva dentada, usualmente con ranura para eliminar el lodo, hielo, agua que pudiera ingresar al mecanismo. Su forma y capacidades específicas determinan su uso en la parte más elevada a traccionar con las manos. Se diseña con réplica al espejo, uno para cada mano.
MATERIAL	Cuerpo: Aleación de aluminio Leva: Acero inoxidable
EMPUÑADURA	Ergonómica y ancha
LEVA	Dentada, de acero inoxidable, con ranura de evacuación de desechos para cualquier condición adversa de las cuerdas.
COMPATIBILIDAD	Cuerdas de 8 a 13 mm de diámetro
ORIFICIOS DE CONEXIÓN	En parte superior y uno grande o dos orificios en la en la parte inferior para más de un mosquetón, para guiar la

	cuerda o para conectar elementos de amarre o que incremente sus capacidades.
VERSIÓN	Mano izquierda, si está equipado con arnés con bloqueador ventral o con descensor autofrenante. Mano derecha e izquierda, si el arnés carece de esos elementos.
CARGA NOMINAL MÁXIMA	120 kg o más.
PESO	160 a 200 gr
OTROS	Se admite dispositivo integrado para rápida conversión para descenso conforme a las normas EN 15151-2 y UIAA
CERTIFICACIÓN Y NORMAS	CE EN 567, CE EN 12841 tipo B o la NFPA 1983 Uso Ligero o CE ANSI.
CUERDA SEMIESTÁTICA Ø 11 mm	
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Cuerda semiestática, Kernmantle, con funda de poliéster y núcleo o alma de poliamida, especial para actividades de rescate y operaciones tácticas. Su mínimo alargamiento significa un buen rendimiento en las subidas y mayor control en los descensos. Es más resistente a algunos químicos y ácidos debido al material de su funda
COMPOSICION	Estructura Kernmantle, con funda de poliéster y alma de poliamida
DIAMETRO	11 +/- 0.2 mm
LONGITUD	200m
PORCENTAJE DE LA FUNDA	40 a 48 %
DESLIZAMIENTO DE LA FUNDA	1.3 % máximo
PESO	91 gr/m como máximo
ALARGAMIENTO	3.1 % máximo

RESISTENCIA A LA ROTURA	30 kN mínimo
COLOR	Variados: azul, rojo, amarillo, negro.
ACABADO	Exento de fallas en material y confección
CERTIFICACIONES	EN 1891 type A y NFPA 1983 / NFPA 2500 Technical Use o NFPA 2500 General Use

PROTECTOR FLEXIBLE DE CUERDA FIJA

IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Funda de seguridad de instalación sencilla, diseñada para proteger una cuerda fija de zonas de rozamiento durante los trabajos en altura o rescates. Fabricada con lona resistente de TPU y/o cordura, y de forma flexible, adaptable a diferentes superficies.
MATERIAL	TPU, poliamida y aluminio y/o cordura
MEDIDAS	56X5X2.5 cm a más
PESO	95 a 130 gr.
INSTALACIÓN	Se abre y cierra longitudinalmente a través de un traslape con bandas autoadherentes de velcro en toda su extensión, envolviendo la cuerda y fijándose a ella con un clip metálico o anillo en el extremo.

PROTECTOR CON RODAMIENTOS PARA CUERDA MÓVIL

IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Conjunto de módulos metálicos con placas metálicas laterales unidas con uno o dos cilindros similares a roldanas anchas que giran sobre rodamientos,

	unidos entre sí por maillones de acero, sobre las que se coloca la cuerda que se desplaza longitudinalmente, que, de esta forma, no toma contacto con rocas afiladas, bordes de grietas, salientes, bordes afilados, etc.
MATERIAL	Aluminio y acero
MÓDULOS	Dos a cuatro
ROLDANAS ANCHAS	Cuatro o más
CONECTORES	Dos a seis
PESO	930 a 1350 gr
CERTIFICACIONES Y NORMAS	ISO 9001 para la empresa fabricante.
BOLSA PARA CUERDAS	
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Bolsa autoportante para transporte y guardado de cuerdas de 35 litros de capacidad, de construcción y materiales duraderos, para trabajos de acceso con cuerdas y rescate:
CAPACIDAD	De 30 a 40 litros
MATERIALES	Exterior: Poliéster 600D o similar Interior: Poliéster 420D o similar Fondo: lona reforzada o similar para una mayor durabilidad y resistencia.
CIERRE	De fuelle para facilitar el acceso al interior
ACABADOS	Costuras reforzadas, protección contra la abrasión y resistencia a la intemperie. Con un espacio para colocar etiquetas, protegido por una mica, asimismo, tendrá un anillo en el interior de la bolsa que sirva como punto de enganche para la cuerda o en su defecto un ojallo metálico de 1" de diámetro en el fondo para pasar un extremo de la cuerda.

OTROS	Dos asas de transporte y correas ajustables para los hombros o una cinta regulable para llevarla “a la bandolera”
GUANTES DE RAPEL	
CÓDIGO SIGA	80.50.0005.0240
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Fabricado con piel natural de alta calidad con palma reforzada, Protección integral de las manos en operaciones de rescate con cuerdas a través de refuerzos en la palma de las manos, dorso y puño, Doble capa de piel en las zonas más expuestas de la mano (punta de dedos palma).
MATERIAL	Cuero de vaca o de piel de flor de cabra, costuras con hilo de Kevlar o poliéster de alta tenacidad; tela de nailon elástico, neopreno y velcro
CONFECCIÓN	<p>Cuero con refuerzos duraderos en palma de la mano y dedos.</p> <p>El hilo empleado para coser los guantes, puede ser de Kevlar, poliéster de alta tenacidad o el equivalente de ambos.</p> <p>Doble palma, que provee durabilidad y protección,</p> <p>Segunda capa anatómicamente segmentada para una mayor comodidad.</p> <p>Dorso de Spandex, que ayuda a proveer ventilación y permite un ajuste flexible y cómodo.</p> <p>Elástico atrás de la muñeca para un ajuste seguro.</p> <p>Resistencia al desgarre, a la abrasión y a los enganches.</p> <p>Puño elástico con cierre de velcro. Con orificios de enganche al arnés.</p>
COLOR	Negro o Habano o similar,

ACABADO	Exento de fallas en material y confección
TALLAS	Tallas M (30%), L (50%) y XL (20%)
AÑO DE FABRICACIÓN	Máximo un año de antigüedad o existente en el último catálogo virtual del fabricante
NORMA TÉCNICA	ANSI / ISEA 105 con alta resistencia a la abrasión y desgarró o los que cumplen CE EN 420 con resistencia mínima de tres (3) a la abrasión y pinchazos y de (2) al desgarró, en el rango previsto por la norma CE EN 388.
RODILLERAS Y CODERAS	
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Las rodilleras y coderas están diseñadas para proteger las articulaciones de los rescatistas durante las operaciones de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas o en superficies en las esas articulaciones entran en contacto con objetos afilados o peligrosos. Su uso correcto ayuda a prevenir lesiones y facilita la progresión por espacios reducidos con escombros.
CARCASA	Poliuretano termoplástico (TPU) ligero, de alta densidad, EVA y nailon cordura
FORMA	Anatómica
AMORTIGUACIÓN	Almohadillas de espuma
AJUSTE	Cintas elásticas o Spandex y velcro.
COLOR	Negro.
CASCO PARA RESCATE	
IMAGEN REFERENCIAL	

	
DESCRIPCIÓN	EPP, para el brigadista que desarrolla actividades en medios de terrenos agrestes. Protección para la cabeza.
MATERIAL	ABS
PESO	300 a 400 gr
TALLA	Talla: 52 - 62 cm
OTRAS ESPECIFICACIONES	Ajuste: sistema de retención de interconexión. Características: de 04 a más agujeros para drenaje/ventilación. El arnés debe de ser ajustable y adaptado en la parte posterior de la cabeza Forro: forro acolchado extraíble y reemplazable
COLOR	Blanco
CERTIFICACIONES	ANZI Z89, EN 397

ESPECIFICACIONES TECNICAS (EETT)

AREA USUARIA	COMISARIA RURAL PNP CHUQUIBAMBA
ACTIVIDAD	IMPLEMENTACION DE LAS BRIGADAS DE BUSQUEDA Y RESCATE
META PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTAL N° 0068-REDUCCION DE VULNEARIBILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES Meta: 22
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE SEGURIDAD

1. DESCRIPCIÓN

Contratación de bienes – Accesorios de seguridad, destinados para el uso de la Brigadas de Búsqueda y Rescate de la Comisaria Rural PNP Chuquibamba (Provincia Condesuyos).

2. FINALIDAD PUBLICA

La Policía Nacional del Perú, conforme al mandato establecido en la Constitución Política del Perú, señala como una de sus funciones principales; Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad, así como participa en el desarrollo económico y social del país, y en la defensa civil de acuerdo a ley, en ese sentido en el ámbito de su competencia la Policía Nacional, realiza la función de actuar ante situaciones adversas como consecuencia de emergencias y desastres.

Que, con la finalidad de prevenir y mitigar los factores de riesgo de desastres que podrían ocasionar un evento geológico (terremoto, tsunamis), evento climatológico (huaicos, inundaciones, friaje, etc.), o factor humano (accidentes de tránsito, atentados con bombas, tumultos, protestas violentas, etc.), es imprescindible y necesario que la brigada de la Comisaria Rural PNP Chuquibamba – Arequipa, se encuentre aprovisionado de bienes y accesorios de seguridad destinados para para el cumplimiento de sus labores propias, las cuales serán empleadas en las diferentes capacitaciones, operaciones de rescate y comisiones del servicio donde el personal PNP realizara tareas propias, permitiendo una continuidad en las labores y reduciendo las vulnerabilidades en emergencias y desastres.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con bienes y accesorios necesarios para realizar la labor de búsqueda y rescate de personas dentro la labor policial que desarrolla la Brigada de Rescate de la Comisaria de Chuquibamba.

Mantener implementada las brigadas de rescate con bienes y accesorios en optimo estado de uso y conservación.

4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

N°	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
01	CASCO PROTECTOR DE RESCATE	UNIDAD	TRECE (13)
02	VISOR DE PROTECCION PARA CASCO	UNIDAD	TRECE (13)
03	GUANTE DE RAPEL (PAR)	UNIDAD	TRECE (13)
04	ARNÉS INTEGRAL PARA RESCATE (CON BLOQUEADOR VENTRAL INTEGRADO)	UNIDAD	DOS (02)
05	BOLSA PARA CUERDAS	UNIDAD	UNO (01)
06	DESCENSOR TIPO 8 DE ACERO	UNIDAD	DOS (02)
07	MOSQUETÓN DE ALUMINIO TIPO D CON SEGURO DE ROSCA Y GRAN ABERTURA	UNIDAD	DOS (02)
08	ANILLO DE COCIDO DE POLIESTER CINTA DE ANCLAJE	UNIDAD	DOS (02)
09	SILBATO DE RESCATE	UNIDAD	DIECIOCHO (18)
10	CUERDA SEMIESTATICA 11 MM. x 100 metros	UNIDAD	UNO (01)

Las especificaciones técnicas de los bienes descritos, se encuentran detalladas en **Anexo 1**, conforme el INSTRUCTIVO PARA LA CONFORMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS DE BÚSQUEDA Y RESCATE DE LA PNP, las mismas que deben ser cumplidas por el postor y contratista.

Los accesorios de seguridad ofertados deberán ser nuevos y sin defectos de fabricación, detallando marca, modelo, color y país de fabricación, debiendo presentar declaración Jurada en la Oferta.

Los postores deben comprometerse a la reposición y/o cambio por fallas y defectos que tendrá el producto entregado, por medio de una declaración jurada de forma expresa.,

El Contratista al momento del internamiento de los bienes entregara el Certificado y/o declaración de conformidad internacional de los productos ofertados, correspondiente.

5. GARANTIA

Se requiere que la garantía comercial de los bienes adquiridos sea de doce (12) meses para todos sus componentes de los bienes por defectos de diseño y/o confección, contados a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad de recepción a los bienes.

Se aplica contra defectos de fabricación de los bienes contratados no detectados al momento que se otorgue la conformidad.

El contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta) de los bienes, que sean reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía.

El bien entregado por el Contratista como reposición deberá ser nuevo y sin uso y poseer las mismas características del reemplazado.

6. PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato.

7. LUGAR DE ENTREGA

Almacén de la Región Policial Arequipa, ubicado en la Av. Enmel 106, distrito de Yanahuara - Arequipa.

8. RECEPCION DEL BIEN

La recepción de los bienes, estará a cargo del Almacén de la Región Policial Arequipa

9. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del bien será otorgada por el Área Usuaría: Brigada de Búsqueda y Rescate de la Comisaría Rural PNP Chuquibamba.

10. FORMA DE PAGO

La entidad realizará un solo pago, una vez otorgada la conformidad.

11. PLAZO PARA EL PAGO

El pago no excederá de los diez (10) días calendario, luego de haber recibido la conformidad por parte del Área Usuaría.

18. PENALIDADES

Conforme a lo establecido en el artículo N° 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por los vicios ocultos de los bienes ofertados, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones "RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA" y 173° "VICIOS OCULTOS" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de Un (01) año, a partir de la conformidad otorgada por parte de la Entidad.

20. ADELANTOS

No se otorga adelantos

21. SUBCONTRATACION

No se permite subcontratación

22. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

23. REQUISITOS DE CALIFICACION

Experiencia del postor hasta dos veces el valor estimado, considerando como bienes similares todo tipo de accesorios e implementos de uso exclusivo para rescate.

ANEXO N° 1

COMISARIA RURAL PNP CHUQUIBAMBA

CASCO PARA RESCATE	
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	EPP, para el brigadista que desarrolla actividades en medios de terrenos agrestes. Protección para la cabeza.
MATERIAL	ABS
PESO	300 a 400 gr
TALLA	Talla: 52 - 62 cm
OTRAS ESPECIFICACIONES	Ajuste: sistema de retención de interconexión. Características: de 04 a más agujeros para drenaje/ventilación. El arnés debe de ser ajustable y adaptado en la parte posterior de la cabeza Forro: acolchado extraíble y reemplazable
COLOR	Blanco
CERTIFICACIONES	ANZI Z89, EN 397
VISOR DE PROTECCION PARA CASCO	
DESCRIPCIÓN	Visera para casco resistente al daño superficial y al empañamiento Pantalla tintada con filtro de protección de nivel 2,5 para proteger los ojos del usuario cuando hace sol o ahumado Tratamiento antirayadas y antiempañamiento.

	Permite llevar gafas.
MATERIAL	Policarbonato de alta calidad.
CERTIFICACIONES	CE EN 166.
GUANTES DE RAPEL	
CÓDIGO SIGA	80.50.0005.0240
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Fabricado con piel natural de alta calidad con palma reforzada, Protección integral de las manos en operaciones de rescate con cuerdas a través de refuerzos en la palma de las manos, dorso y puño, Doble capa de piel en las zonas más expuestas de la mano (punta de dedos palma).
MATERIAL	Cuero de vaca o de piel de flor de cabra, costuras con hilo de Kevlar o poliéster de alta tenacidad; tela de nailon elástico, neopreno y velcro
CONFECCIÓN	<p>Cuero con refuerzos duraderos en palma de la mano y dedos.</p> <p>El hilo empleado para coser los guantes, puede ser de Kevlar, poliéster de alta tenacidad o el equivalente de ambos.</p> <p>Doble palma, que provee durabilidad y protección,</p> <p>Segunda capa anatómicamente segmentada para una mayor comodidad.</p> <p>Dorso de Spandex, que ayuda a proveer ventilación y permite un ajuste flexible y cómodo.</p> <p>Elástico atrás de la muñeca para un ajuste seguro.</p> <p>Resistencia al desgarre, a la abrasión y a los enganches.</p> <p>Puño elástico con cierre de velcro. Con orificios de enganche al arnés.</p>
COLOR	Negro

ACABADO	Exento de fallas en material y confección
TALLAS	Talla M (15) Talla L (15) Talla XL (6)
AÑO DE FABRICACIÓN	Máximo un año de antigüedad o existente en el último catálogo virtual del fabricante
NORMA TÉCNICA	ANSI / ISEA 105 con alta resistencia a la abrasión y desgarró o los que cumplen CE EN 420 con resistencia mínima de tres (3) a la abrasión y pinchazos y de (2) al desgarró, en el rango previsto por la norma CE EN 388.
ARNÉS INTEGRAL PARA RESCATE (CON BLOQUEADOR VENTRAL INTEGRADO)	
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Arnés polivalente totalmente ajustable y acolchado para detención de caídas, trabajos de sujeción y Posicionamiento, ascenso/descenso por cuerda, servicios de rescate y cualquier otra situación que se nos plantee en los trabajos en altura. El cinturón y las perneras deberán ser semirrígidos anchos para garantizar una sujeción óptima Puntos de anclaje esternal y dorsal (metálico) para detención de caídas, Punto de anclaje ventral (metálico)
MATERIALES	Poliamida, aluminio, poliéster y acero.
FABRICACIÓN	Diseñado para rescate en accesos difíciles y facilitar la progresión eficiente en ascenso por cuerda. Cinturón y perneras semirrígidos y anchos, preformados y acolchados con espuma transpirable. Con hebillas autobloqueantes en la parte posterior del arnés, entre el cinturón y las perneras, que permiten una regulación corta de la cinta de conexión, no elástica, al usar el punto de enganche dorsal. Con anillos portamaterial y

		trabillas. Asimismo, con testigo de caída en el punto de enganche dorsal.
PUNTOS DE ENGANCHE		Un punto de enganche ventral, metálico, en forma de D, con capacidad para alojar tres mosquetones; puntos de enganche metálico con certificación anticaídas en parte esternal y dorsal; dos puntos de enganche laterales de posicionamiento y un punto de enganche posterior en el cinturón, de retención, con resistencia no menor de 15 kN.
HEBILLAS		Autobloqueantes, regulables y seguras en cinturón, tirantes y parte posterior del arnés, entre el cinturón y las perneras; automáticas en perneras. Las hebillas estarán recubiertas con una capa de pintura mate color negro.
BLOQUEADOR INTEGRADO	VENTRAL	Unido al cinturón con conector metálico o con elemento textil que en tensión durante el uso esté fuera del espacio generado por la proyección del lado interno del cuerpo del bloqueador (imposibilidad de roce con la cuerda de trabajo). Características: <ul style="list-style-type: none"> - Para uso con cuerdas de 8 a 13 mm de diámetro - Carga máxima: De 120 kg a más - Peso: 110 a 150 gr - Certificaciones: CE y UIAA - Normas: EN 567 y EN 12841/B
MEDIDAS		Cintura: 70 a 83 mínimo, hasta un máximo de 130 cm Perneras: 45 a 66 cm +/- 5 cm
PESO		1.85 a 2.750 kg
ANILLOS PORTAMATERIAL		DOS (02) como mínimo
CERTIFICACIONES Y NORMAS		CE EN 361, EN 813, EN 358,
COLOR		Negro, opcional negro con otros colores
ACABADO		Exento de fallas en material y confección
BOLSA PARA CUERDAS		

IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Bolsa autoportante para transporte y guardado de cuerdas de 35 litros de capacidad, de construcción y materiales duraderos, para trabajos de acceso con cuerdas y rescate:
CAPACIDAD	30 a 40 litros
MATERIALES	Exterior: Poliéster 600D o similar Interior: Poliéster 420D o similar Fondo: lona reforzada o similar para una mayor durabilidad y resistencia.
CIERRE	De fuelle para facilitar el acceso al interior
ACABADOS	Costuras reforzadas, protección contra la abrasión y resistencia a la intemperie. Con un espacio para colocar etiquetas, protegido por una mica, asimismo, tendrá un anillo en el interior de la bolsa que sirva como punto de enganche para la cuerda o en su defecto un ojalillo metálico de 1" de diámetro en el fondo para pasar un extremo de la cuerda.
OTROS	Dos asas de transporte y correas ajustables para los hombros o una cinta regulable para llevarla "a la bandolera"

DESCENSOR TIPO 8 DE ACERO

IMAGEN REFERENCIAL	
--------------------	--

DESCRIPCIÓN	Mecanizado a partir de chapa de 12,5 mm (1/2 pulgada), destacable en situaciones de gran desgaste como entornos arenosos y terrosos. El orificio ampliado del descensor admite varios mosquetones. se utiliza para maniobras de rapel y descenso sobre el terreno en búsqueda y rescate (SAR), búsqueda y rescate urbanos (USAR) y tiene aplicaciones de solución para el rescate en incendios y el acceso industrial.
MATERIALES	Acero inoxidable o aleación de acero de gran resistencia.
ACABADO	Completamente liso, recubierto con aleación de cromo y níquel (en el caso de acero de gran resistencia), que protege la cuerda de temperaturas extremas y prolonga su vida útil.
COMPATIBILIDAD DE CUERDA	Ø 9.5 a más
FORMA	Ocho con orejas
PESO	520 gr o más
RESISTENCIA	22 kN mínimo
CERTIFICACIÓN Y NORMAS	NFPA 1983 General Use

MOSQUETÓN DE ALUMINIO TIPO D CON SEGURO DE ROSCA Y GRAN ABERTURA

IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Conector de seguridad de alta calidad, polivalente y con la geometría más fuerte posible, por su diseño, la carga tiende a trabajar junto al eje principal del mosquetón (alejado del gatillo) por tanto, soporta mayores cargas que las de tipo pera. Fabricado en aluminio, ligero y resistente con sección en H (opcional). La forma en D es ideal para utilizarlos en reuniones, triangulaciones, cintas express y cabos de anclajes. Adecuado para una amplia gama de actividades, incluyendo la escalada, el rappel, el rescate y el trabajo en altura.
MATERIAL	Aleación de aluminio
FORMA	D
SISTEMA DE CIERRE	Seguro de rosca
RESISTENCIA	Eje mayor: 26 a 28 kN Eje menor: 8 a 10 kN

	Gatillo abierto: 7 a 10 kN
ABERTURA	23 a 29 mm
ALERTA DE RIESGO	Señal de alta visibilidad si el mosquetón no se cierra debidamente.(opcional)
PESO	70 a 90 gr
CERTIFICACIÓN Y NORMAS	CE EN 362, EN 12275-B o NFPA 1983 / NFPA 2500 Technical Use

ANILLO COSIDO DE POLIÉSTER – CINTAS DE ANCLAJE

IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Un largo de 150 cm permite variedad de aplicaciones de rescate, incluyendo el rescate en altura, el rescate en montaña y el rescate en espacios confinados. De elevada resistencia, necesaria para garantizar la seguridad de los rescatistas y de las personas rescatadas. Los extremos de la cinta deben estar cosidos con hilos visibles de gran resistencia y confiabilidad, Se usan para el anclaje seguro de cuerdas y otros equipos de rescate, unión de cuerdas o piezas de equipo, alargamientos de puntos de anclaje y aumentar la seguridad de las instalaciones y sistemas. Medio de seguridad esencial que debe cumplir con exigentes normas de seguridad y que para su empleo debe estar en buen estado de funcionamiento.
MATERIAL	Poliéster y/o poliamida
LONGITUD	150 cm
CARGA DE ROTURA	22 kN mínimo
PESO	150 gr máximo
COLOR	Rojo, amarillo o negro
CERTIFICACIONES Y NORMAS	CE EN 566 y CE EN 795/B

SILBATO DE RESCATE

IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Elemento pequeño que emite sonido de alarma o aviso a larga distancia, sin partes móviles, de alta resistencia, imprescindible para campañas, emergencias y rescate. Resistente a cambios bruscos de temperatura.
MATERIAL	ABS o aleación de aluminio o acero o titanio
CÁMARAS O TUBOS	Dos (02)
POTENCIA SONORA	120 a 150 decibeles
OTRAS CARACTERÍSTICAS	Audible bajo el agua, sin bolas y con cuerda porta silbato de nailon, con ajuste deslizante.
CUERDA SEMIESTÁTICA Ø 11 mm	
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Cuerda semiestática, Kernmantle, con funda de poliéster y núcleo o alma de poliamida, especial para actividades de rescate y operaciones tácticas. Su mínimo alargamiento significa un buen rendimiento en las subidas y mayor control en los descensos. Es más resistente a algunos químicos y ácidos debido al material de su funda
COMPOSICION	Estructura Kernmantle, con funda de poliéster y alma de poliamida
DIAMETRO	11 +/- 0.2 mm
LONGITUD	100 m.
PORCENTAJE DE LA FUNDA	40 a 48 %
DESLIZAMIENTO DE LA FUNDA	1.3 % máximo
PESO	91 gr/m como máximo
ALARGAMIENTO	3.1 % máximo
RESISTENCIA A LA ROTURA	30 kN mínimo

COLOR	Variados: azul, rojo, amarillo, amarillo, negro.
ACABADO	Exento de fallas en material y confección
CERTIFICACIONES	EN 1891 type A y NFPA 1983 / NFPA 2500 Technical Use o NFPA 2500 General Use

ESPECIFICACIONES TECNICAS (EETT)

AREA USUARIA	UNIDAD DE EMERGENCIA – RP MOQUEGUA
ACTIVIDAD	IMPLEMENTACION DE LAS BRIGADAS DE BUSQUEDA Y RESCATE
META PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTAL N° 0068-REDUCCION DE VULNEARIBILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES META: 0023
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE SEGURIDAD

12. DESCRIPCIÓN

Contratación de bienes – Accesorios de seguridad, destinados para el uso de las Brigadas de Búsqueda y Rescate de la Unidad de Emergencia de la Región Policial Moquegua.

13. FINALIDAD PUBLICA

La Policía Nacional del Perú, conforme al mandato establecido en la Constitución Política del Perú, señala como una de sus funciones principales; Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad, así como participa en el desarrollo económico y social del país, y en la defensa civil de acuerdo a ley, en ese sentido en el ámbito de su competencia la Policía Nacional, realiza la función de actuar ante situaciones adversas como consecuencia de emergencias y desastres.

Que, con la finalidad de prevenir y mitigar los factores de riesgo de desastres que podrían ocasionar un evento climatológico (huaicos, inundaciones, friaje, etc.), o factor humano (accidentes de tránsito, atentados con bombas, tumultos, protestas violentas, etc.), es imprescindible y necesario que la brigada de la Unidad de Protección de Carreteras, se encuentre aprovisionado de bienes y accesorios de seguridad destinados para el uso de las Brigadas de Búsqueda y Rescate de la UNEME MOQUEGUA, las cuales serán empleadas en las diferentes capacitaciones, operaciones de rescate y comisiones del servicio donde el personal PNP realizara tareas propias, permitiendo una continuidad en las labores y reduciendo las vulnerabilidades en emergencias y desastres.

14. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con bienes y accesorios necesarios para realizar la labor de búsqueda y rescate de personas dentro la labor policial que desarrolla la Unidad de Carreteras de la Región Policial Arequipa.

Mantener implementada las brigadas de rescate con bienes y accesorios en optimo estado de uso y conservación.

15. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	U/M	CANTIDAD
01	DESCENSOR AUTOFRENANTE CON FUNCIÓN ANTIPANICO	UNIDAD	CUATRO (04)
02	DESCENSOR PARA MANEJO DE CARGAS DE 250 KG	UNIDAD	DOS (02)
03	DESCENSOR TIPO 8 DE ALUMINIO	UNIDAD	CINCO (05)
04	BLOQUEADOR DE PIE	UNIDAD	CUATRO (04)
05	POLEA SIMPLE DE ALTO RENDIMIENTO	UNIDAD	CINCO (05)
06	CINTA DE ANCLAJE RAPIDO DE SERVICIO PESADO CON MANGA DE PROTECCIÓN	UNIDAD	DOS (02)
07	CUERDA SEMIESTÁTICA DE 12.5 mm x 200 metros	unidad	UNO (01)

Las especificaciones técnicas de los bienes descritos, se encuentran detalladas en **Anexo 1**, conforme el INSTRUCTIVO PARA LA CONFORMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS DE BÚSQUEDA Y RESCATE DE LA PNP, las mismas que deben ser cumplidas por el postor y contratista.

Los accesorios de seguridad ofertados deberán ser nuevos y sin defectos de fabricación, detallando marca, modelo, color y país de fabricación, debiendo presentar declaración Jurada en la Oferta.

Los postores deben comprometerse a la reposición y/o cambio por fallas y defectos que tendrá el producto entregado, por medio de una declaración jurada de forma expresa.,

El Contratista al momento del internamiento de los bienes entregara el Certificado y/o declaración de conformidad internacional de los productos ofertados, correspondiente.

16. GARANTIA

Se requiere que la garantía comercial de los bienes adquiridos sea de doce (12) meses para todos sus componentes de los bienes por defectos de diseño y/o confección, contados a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad de recepción a los bienes.

Se aplica contra defectos de fabricación de los bienes contratados no detectados al momento que se otorgue la conformidad.

El contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta) de los bienes, que sean reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía.

El bien entregado por el Contratista como reposición deberá ser nuevo y sin uso y poseer las mismas características del reemplazado.

17. PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato.

18. LUGAR DE ENTREGA

Almacén de la Región Policial Arequipa, ubicado en la Av. Enmel 106, distrito de Yanahuara - Arequipa.

19. RECEPCION DEL BIEN

La recepción de los bienes, estará a cargo del Almacén de la Región Policial Arequipa

20. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del bien será otorgada por el Área Usuaría: Brigada de Búsqueda y Rescate de la UNEME Moquegua

21. FORMA DE PAGO

La entidad realizará un solo pago, una vez otorgada la conformidad.

22. PLAZO PARA EL PAGO

El pago no excederá de los diez (10) días calendario, luego de haber recibido la conformidad por parte del Área Usuaría.

24. PENALIDADES

Conforme a lo establecido en el artículo N° 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

25. VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por los vicios ocultos de los bienes ofertados, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones "RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA" y 173° "VICIOS OCULTOS" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de Un (01) año, a partir de la conformidad otorgada por parte de la Entidad.

26. ADELANTOS

No se otorga adelantos

27. SUBCONTRATACION

No se permite subcontratación

28. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

29. REQUISITOS DE CALIFICACION

Experiencia del postor hasta dos veces el valor estimado, considerando como bienes similares todo tipo de accesorios e implementos de uso exclusivo para rescate.

ANEXO N° 1

BRIGADA DE BUSQUEDA Y RESCATE DE LA UNEME MOQUEGUA

DESCENSOR AUTOFRENANTE CON FUNCIÓN ANTIPÁNICO	
CÓDIGO SIGA	80.50.0008.0489
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN GENERAL	Dispositivo de descenso por cuerda que contiene una función antipánico
MATERIAL	Aluminio y acero como base
PESO	540 a 600 gr
COLOR	Negro, Rojo o Amarillo
CARGA MÁXIMA DE TRABAJO:	230 kg mínimo
CARGA MÁXIMA CON UNA PERSONA:	140 kg como mínimo
COMPATIBILIDAD DE CUERDAS:	Diámetro mínimo entre 9 y 10.5 mm Diámetro máximo entre 11 y 12 mm.
CERTIFICACIÓN Y NORMAS	EN 341 tipo 2 clase A, CE EN 12841 tipo C, CE EN 15151-1 y, ANSI Z359.4
DESCENSOR PARA MANEJO DE CARGAS DE 250 Kg	

IMAGEN REFERENCIAL	
MATERIAL	Aluminio y acero inoxidable
DIÁMETRO DE CUERDAS (MM)	10.5 a 11.5
POLEA DE ALTO RENDIMIENTO	De acero,
MANGO/PALANCA	De aluminio o poliamida
ANTIRRETORNO	Incorporado
ANTIPÁNICO	Incorporado
PALANCA CON BLOQUEO AUTOMÁTICO	Incorporado
ORIFICIOS DE CONEXIÓN	Uno principal, de conexión con el anclaje y uno secundario para facilitar configuración de polipastos y cambios de dirección de la aplicación de la fuerza.
RENDIMIENTO	85% mínimo
CARGA DE TRABAJO O WLL ()	250 kg mínimo
PESO (gr)	836 gr mínimo
CERTIFICACIONES Y NORMAS	CE EN 12841 tipo C, CE EN 341, UL NFPA 2500 Technical Use, o UL NFPA General Use para la polea y NFPA Technical Use para aseguramiento y control de descenso.
DESCENSOR TIPO 8 DE ALUMINIO	

<p>IMAGEN REFERENCIAL</p>	
<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>Mecanizado a partir de chapa de 12,5 mm (1/2 pulgada), destacable en situaciones de gran desgaste como entornos arenosos y terrosos. El orificio ampliado del descensor admite varios mosquetones. se utiliza para maniobras de rapel y descenso sobre el terreno en búsqueda y rescate (SAR), búsqueda y rescate urbanos (USAR) y tiene aplicaciones de solución para el rescate en incendios y el acceso industrial.</p>
<p>MATERIALES</p>	<p>Aleación de aluminio</p>
<p>ACABADO</p>	<p>Acabado negro especial, con excepcional resistencia al desgaste,</p>
<p>COMPATIBILIDAD DE CUERDA</p>	<p>10.5 mm o más</p>
<p>FORMA</p>	<p>Ocho con orejas</p>
<p>PESO</p>	<p>Mínimo 180 gr</p>
<p>RESISTENCIA</p>	<p>Mínimo 22 kN</p>
<p>CERTIFICACIÓN Y NORMAS</p>	<p>NFPA 1983 General Use</p>
<p>BLOQUEADOR DE PIE</p>	
<p>IMAGEN REFERENCIAL</p>	
<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>Dispositivo diseñado para facilitar y agilizar los ascensos por cuerda. Se utiliza como complemento de los bloqueadores de mano. Se colocan en el pie y permiten impulsarse hacia arriba. Tiene una leva dentada que facilita el deslizamiento de la cuerda, incluso en condiciones difíciles. Es esencial para los escaladores y los rescatistas con cuerdas, facilitan la</p>

	progresión veloz y eficiente por las cuerdas y eso puede ser un factor crucial en situaciones de rescate.
MATERIALES	Aluminio, acero inoxidable y cintas de Dyneema y/o poliamida
LEVA	Dentada, de acero inoxidable, con ranura de evacuación de agua, barro, hielo.
CINTA	De Dyneema y/o poliamida, de longitud fácilmente regulable
COMPATIBILIDAD CON CUERDAS	De 8 a 13 mm de diámetro
COLOCACIÓN Y EXTRACCIÓN	Con maniobras sencillas, con medio de restricción a la salida accidental de la cuerda de ascenso.
PESO	150 gr máximo
VERSIÓN	Pie derecho.
CERTIFICACIÓN Y NORMAS	ISO 9001 para el fabricante
POLEA SIMPLE DE ALTO RENDIMIENTO	
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Esencial para sistemas de multiplicación de fuerzas, cambio de dirección de aplicación de fuerzas, trabajos de rescate, evacuaciones, ascensos y descensos, en escenarios verticales o complejos, propios de los rescates en altura, espacios confinados o cavernas
MATERIAL	Placas laterales y roldana de aleación de aluminio forjado tratado térmicamente.
PESO	170 a 300 gr
COMPATIBILIDAD DE CUERDAS	Entre 7 a 13 mm de diámetro
RENDIMIENTO	95 a 97%
RESISTENCIA A LA ROTURA	35 a 50 kN

COLOR	Negro o rojo o combinaciones de negro con rojo o amarillo
ACABADO	Exento de fallas en material y confección
CERTIFICACIONES	CE EN 12278 y/o NFPA 2500 General Use
CINTA DE ANCLAJE RÁPIDO DE SERVICIO PESADO CON MANGA DE PROTECCIÓN	
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	La cinta o correa de anclaje rápido, es una solución rápida y segura que se puede instalar en dos pasos. El enlace rápido sirve como un único punto de conexión para el sistema de anclaje, mitigando el riesgo de carga triaxial o cruzada. De uso General según NFPA y/o CE EN. Tiene un conector especial en cada extremo. Se potencia su duración y versatilidad con una manga o funda de protección.
MATERIALES	Cinta o correa: poliéster y látex y/o poliamida Conectores: Aluminio y acero
CONECTORES	Un mosquetón de aluminio, tipo D, con cierre automático, de resistencia en su eje mayor de 25 kN- Un maillón rápido, de acero, en forma de Delta de 12 mm
CINTA	Plana, de poliéster, recubierto de látex y por tanto impermeable y/o plana de poliamida.
LONGITUD	De 122 a 160 cm
PESO	De 350 a 590 gr
COLOR	Rojo
RESISTENCIA A LA ROTURA	En uso a lo largo: 25 ± 0.2 kN
CERTIFICACIONES Y NORMAS	NFPA: General Use, y/o EN 795/B, EN 354
MANGA	Fabricada en resistente lona de pato Nro.4 o similar y una capa de poliéster recubierta de vinilo. Protege las correas de anclaje de los elementos y la abrasión de la superficie, reduciendo el desgaste y aumentando la seguridad y la vida útil.

LONGITUD	122 ± 2 cm
PESO	250 a 385 gr
Color	Negro u otro

CUERDA SEMIESTÁTICA Ø 12.5 mm

IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Cuerda semiestática, Kernmantle, con funda de poliéster y núcleo o alma de poliamida o material de nylon o poliamida, especial para actividades de rescate y operaciones tácticas. Su mínimo alargamiento implica un buen rendimiento en las subidas y mayor control en los descensos. Es más resistente a algunos químicos y ácidos debido al material de su funda
COMPOSICION	Estructura Kernmantle, con funda de poliéster y alma de poliamida o material de nylon o poliamida
DIÁMETRO	12.5 a 12.7 mm o (1/2)"
LONGITUD	200m
PORCENTAJE DE LA FUNDA	35 a 46%
DESLIZAMIENTO DE LA FUNDA	0.0 a 0.8%
RETRACCIÓN	De 1.8% a 3.5%
PESO	90 a 112 gramos por metro
ALARGAMIENTO	De 3.0% a 3.5%
RESISTENCIA A LA ROTURA	De 35 kN a más.
COLOR	Variado
ACABADO	Exento de fallas en material y confección

CERTIFICACIONES NORMAS	Y	CE EN 1891 type A, EAC, NFPA 1983 / NFPA 2500 General Use
---------------------------	---	--

ESPECIFICACIONES TECNICAS (EETT)

AREA USUARIA	BRIGADA DE BUSQUEDA Y RESCATE DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA TACNA
ACTIVIDAD	IMPLEMENTACION DE LAS BRIGADAS DE BUSQUEDA Y RESCATE
META PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTAL N° 0068-REDUCCION DE VULNEARIBILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES Meta: 24
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE SEGURIDAD

1. DESCRIPCIÓN

Contratación de bienes – Accesorios de seguridad, destinados para el uso de la Brigada de Búsqueda y Rescate de la Unidad de Emergencia de la Región Policial Tacna

2. FINALIDAD PUBLICA

La Policía Nacional del Perú, conforme al mandato establecido en la Constitución Política del Perú, señala como una de sus funciones principales; Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad, así como participa en el desarrollo económico y social del país, y en la defensa civil de acuerdo a ley, en ese sentido en el ámbito de su competencia la Policía Nacional, realiza la función de actuar ante situaciones adversas como consecuencia de emergencias y desastres.

Que, con la finalidad de prevenir y mitigar los factores de riesgo de desastres que podrían ocasionar un evento geológico (terremoto, tsunamis), evento climatológico (huaicos, inundaciones, friaje, etc.), o factor humano (accidentes de tránsito, atentados con bombas, tumultos, protestas violentas, etc.), es imprescindible y necesario que la brigada de la UENEME TACNA, se encuentre aprovisionado de bienes y accesorios de seguridad destinados para para el cumplimiento de sus labores propias, las cuales serán empleadas en las diferentes capacitaciones, operaciones de rescate y comisiones del servicio donde el personal PNP realizara tareas propias, permitiendo una continuidad en las labores y reduciendo las vulnerabilidades en emergencias y desastres.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con bienes y accesorios necesarios para realizar la labor de búsqueda y rescate de personas dentro la labor policial que desarrolla la UNEME TACNA.

Mantener implementada las brigadas de rescate con bienes y accesorios en optimo estado de uso y conservación.

4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

N°	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
01	ELEMENTO DE AMARRE REGULABLE	UNIDAD	SEIS (06)
02	BOYA TIPO TORPEDO	UNIDAD	SEIS (06)
03	CASCO PROTECTOR DE RESCATE	UNIDAD	DIEZ (10)
04	VISOR DE PROTECCION PARA CASCO	UNIDAD	DIEZ (10)
05	ARNÉS INTEGRAL	UNIDAD	SEIS (06)

Las especificaciones técnicas de los bienes descritos, se encuentran detalladas en **Anexo 1**, conforme el INSTRUCTIVO PARA LA CONFORMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS DE BÚSQUEDA Y RESCATE DE LA PNP, las mismas que deben ser cumplidas por el postor y contratista.

Los accesorios de seguridad ofertados deberán ser nuevos y sin defectos de fabricación, detallando marca, modelo, color y país de fabricación, debiendo presentar declaración Jurada en la Oferta.

Los postores deben comprometerse a la reposición y/o cambio por fallas y defectos que tendrá el producto entregado, por medio de una declaración jurada de forma expresa.,

El Contratista al momento del internamiento de los bienes entregara el Certificado y/o declaración de conformidad internacional de los productos ofertados, correspondiente.

5. GARANTIA

Se requiere que la garantía comercial de los bienes adquiridos sea de doce (12) meses para todos sus componentes de los bienes por defectos de diseño y/o confección, contados a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad de recepción a los bienes.

Se aplica contra defectos de fabricación de los bienes contratados no detectados al momento que se otorgue la conformidad.

El contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta) de los bienes, que sean reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía.

El bien entregado por el Contratista como reposición deberá ser nuevo y sin uso y poseer las mismas características del reemplazado.

6. PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato.

7. LUGAR DE ENTREGA

Almacén de la Región Policial Arequipa, ubicado en la Av. Enmel 106, distrito de Yanahuara - Arequipa.

8. RECEPCION DEL BIEN

La recepción de los bienes, estará a cargo del Almacén de la Región Policial Arequipa

9. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del bien será otorgada por el Área Usuaría: Brigada de Búsqueda y Rescate de la UENEME TACNA.

10. FORMA DE PAGO

La entidad realizará un solo pago, una vez otorgada la conformidad.

11. PLAZO PARA EL PAGO

El pago no excederá de los diez (10) días calendario, luego de haber recibido la conformidad por parte del Área Usuaría.

12. PENALIDADES

Conforme a lo establecido en el artículo N° 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por los vicios ocultos de los bienes ofertados, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones "RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA" y 173° "VICIOS OCULTOS" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de Un (01) año, a partir de la conformidad otorgada por parte de la Entidad.

14. ADELANTOS

No se otorga adelantos

15. SUBCONTRATACION

No se permite subcontratación

16. SISTEMA DE CONTRATACION

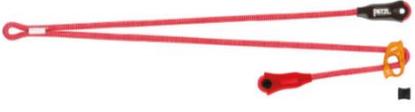
Suma Alzada

17. REQUISITOS DE CALIFICACION

Experiencia del postor hasta dos veces el valor estimado, considerando como bienes similares todo tipo de accesorios e implementos de uso exclusivo para rescate.

ANEXO N° 1

UNIDAD DE BRIGADA DE RESCATE UNEME TACNA

ELEMENTO DE AMARRE REGULABLE	
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Elemento de amarre regulable, de progresión tipo “Y”, es un equipo de escalada que permite obtener una conexión permanente en cualquier tipo de progresión. Se compone de un cabo fijo y un cabo regulable, ambos con un conector en cada extremo. El cabo fijo se conecta a un bloqueador, mientras que el cabo regulable se puede ajustar para adaptarse a diferentes situaciones. El elemento de amarre está fabricado con materiales de alta calidad y cumple con las normas de seguridad.
MATERIALES - DISPOSITIVO REGULADOR - CUERDA Y TERMINALES COSIDOS PROTEGIDOS	Aleación de aluminio y/o acero inoxidable . Cuerda dinámica o semi estática de poliamida o nylon , en la composición del conjunto, tendrá poliéster, elastómero y fundas de extrema resistencia y tenacidad.
REGULACIÓN	Rápida y precisa en el cabo regulable
COMPATIBILIDAD	Con el enganche ventral del arnés y con los conectores de sus extremos que deben cumplir CE EN 12275 type K y UIAA.
MOSQUETONEO	Facilitado por la forma de los mosquetones específicos para este elemento. Con bloqueo de seguridad automático, conformes a CE EN 12275 type K y UIAA.
PESO	De 170 a 300 gr
LONGITUDES	

- CABO FIJO - CABO REGULABLE	64 cm mínimo Máximo: 92 a 120 cm
CERTIFICACIONES Y NORMAS	CE EN 358, EAC y GB 24543 o CE EN 17520:2021 y CE EN 12275 o CE EN 358
BOYA TIPO TORPEDO	
IMAGEN DE REFERENCIA	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
CARACTERÍSTICAS:	<ul style="list-style-type: none"> • Material polietileno al %100 de primera. • Espesor 1.5 mm. • Color rojo o anaranjado • Modelo tipo torpedo baywatch anatómica, con dos (02) asas de sujeción del mismo material en cada lateral (04 asas) y uno (01) en la base del mismo, la punta de la boya debe presentar un agujero que permita el pase de la soga de arrastre. la sujeción de la soga es mediante seguros en la unión con las boyas y con el arnés anatómico • Medidas 65 cm x 25 cm x 15 cm, mínimo (se permitirá diferencia de +/- 1 cm en las medidas). • Peso 1 kg. +/- 100 gramos. • Con arnés de poliamida o polyester 100%. de color negro, tipo cinta de 50 mm. (+/- 2mm). resistente a una tensión de hasta 100 kilos
GARANTÍA:	Garantía comercial de un (1) año por el contratista contra defectos de diseño y/o fabricación, fallas no detectadas durante la recepción contando desde la emisión de la conformidad.

UNIDAD DE MEDIDA	Se considera por unidad (UND)
CASCO PARA RESCATE	
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	EPP, para el brigadista que desarrolla actividades en medios de terrenos agrestes. Protección para la cabeza.
MATERIAL	ABS
PESO	300 a 400 gr
TALLA	Talla: 52 - 62 cm
OTRAS ESPECIFICACIONES	Ajuste: sistema de retención de interconexión. Características: de 04 a más agujeros para drenaje/ventilación. El arnés debe de ser ajustable y adaptado en la parte posterior de la cabeza Forro: acolchado extraíble y reemplazable
COLOR	Blanco
CERTIFICACIONES	ANZI Z89, EN 397
VISOR DE PROTECCION PARA CASCO	
DESCRIPCIÓN	Visera para casco resistente al daño superficial y al empañamiento Pantalla tintada con filtro de protección de nivel 2,5 para proteger los ojos del usuario cuando hace sol o ahumado Tratamiento antirayadas y antiempañamiento. Permite llevar gafas.
MATERIAL	Policarbonato de alta calidad.
CERTIFICACIONES	CE EN 166.

ARNÉS INTEGRAL PARA RESCATE (CON BLOQUEADOR VENTRAL INTEGRADO)

IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Arnés polivalente totalmente ajustable y acolchado para detención de caídas, trabajos de sujeción y Posicionamiento, ascenso/descenso por cuerda, servicios de rescate y cualquier otra situación que se nos plantee en los trabajos en altura. El cinturón y las perneras deberán ser semirrígidos anchos para garantizar una sujeción óptima Puntos de anclaje esternal y dorsal (metálico) para detención de caídas, Punto de anclaje ventral (metálico)
MATERIALES	Poliamida, aluminio, poliéster y acero.
FABRICACIÓN	Diseñado para rescate en accesos difíciles y facilitar la progresión eficiente en ascenso por cuerda. Cinturón y perneras semirrígidos y anchos, preformados y acolchados con espuma transpirable. Con hebillas autobloqueantes en la parte posterior del arnés, entre el cinturón y las perneras, que permiten una regulación corta de la cinta de conexión, no elástica, al usar el punto de enganche dorsal. Con anillos portamaterial y trabillas. Asimismo, con testigo de caída en el punto de enganche dorsal.
PUNTOS DE ENGANCHE	Un punto de enganche ventral, metálico, en forma de D, con capacidad para alojar tres mosquetones; puntos de enganche metálico con certificación anticaídas en parte esternal y dorsal; dos puntos de enganche laterales de posicionamiento y un punto de enganche posterior en el cinturón, de retención, con resistencia no menor de 15 kN.

HEBILLAS		Autobloqueantes, regulables y seguras en cinturón, tirantes y parte posterior del arnés, entre el cinturón y las perneras; automáticas en perneras. Las hebillas estarán recubiertas con una capa de pintura mate color negro.
BLOQUEADOR INTEGRADO	VENTRAL	Unido al cinturón con conector metálico o con elemento textil que en tensión durante el uso esté fuera del espacio generado por la proyección del lado interno del cuerpo del bloqueador (imposibilidad de roce con la cuerda de trabajo). Características: <ul style="list-style-type: none"> - Para uso con cuerdas de 8 a 13 mm de diámetro - Carga máxima: De 120 kg a más - Peso: 110 a 150 gr - Certificaciones: CE y UIAA - Normas: EN 567 y EN 12841/B
MEDIDAS		Cintura: 70 a 83 mínimo, hasta un máximo de 130 cm Perneras: 45 a 66 cm +/- 5 cm
PESO		1.85 a 2.750 kg
ANILLOS PORTAMATERIAL		DOS (02) como mínimo
CERTIFICACIONES Y NORMAS		CE EN 361, EN 813, EN 358
COLOR		Negro, opcional negro con otros colores
ACABADO		Exento de fallas en material y confección
TALLA		M-L

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 185,248.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 23,156.00 (VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SESIS CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: todo tipo de accesorios e implementos de uso exclusivo para rescate.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[De 100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE ACCESORIOS DE SEGURIDAD PARA BRIGADAS DE BUSQUEDA Y RESCATE DE LAS REGIONES POLICIALES DE AREQUIPA, MOQUEGUA Y TACNA, que celebra de una parte XI DIRECCION TERRITORIAL DE AREQUIPA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20370114952, con domicilio legal en Av. Emmel 106, distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA** para la contratación de ADQUISICION DE ACCESORIOS DE SEGURIDAD PARA BRIGADAS DE BUSQUEDA Y RESCATE DE LAS REGIONES POLICIALES DE AREQUIPA, MOQUEGUA Y TACNA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE ACCESORIOS DE SEGURIDAD PARA BRIGADAS DE BUSQUEDA Y RESCATE DE LAS REGIONES POLICIALES DE AREQUIPA, MOQUEGUA Y TACNA

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los SIETE (07) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de TREINTA [30] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de perfeccionado el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el encargado del almacén de la Region Policial Arequipa y la conformidad será otorgada por cada una de las áreas usuaria en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce del pago final o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Esta penalidad pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

La Entidad y el CONTRATISTA manifiestan el rechazo total y absoluto de cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del presente contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

De conformidad con el artículo 226, numeral 226.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el arbitraje es Institucional (Cámara de Comercio de Industria de Arequipa o Centro de Arbitraje de la Universidad Nacional de San Agustín), siendo un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **ADQUISICION DE ACCESORIOS DE SEGURIDAD PARA BRIGADAS DE BUSQUEDA Y RESCATE DE LAS REGIONES POLICIALES DE AREQUIPA, MOQUEGUA Y TACNA** de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con XI DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA AREQUIPA

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE ACCESORIOS DE SEGURIDAD PARA BRIGADAS DE BUSQUEDA Y RESCATE DE LAS REGIONES POLICIALES DE AREQUIPA, MOQUEGUA Y TACNA	
TOTAL	

El precio de la oferta soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.